



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

| uma.es



DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2023-2027	4
3. LÍNEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA 2024	8
4. PRESUPUESTO	11
4.1. Estructura y modificaciones	11
4.1.1. Clasificación orgánica	11
4.1.2. Clasificación funcional	14
4.1.3. Clasificación económica	15
5. DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS A UNIDADES ORGÁNICAS	16
6. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO	16
7. DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS	16

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1. INTRODUCCIÓN

El 30 de octubre de 2023 se inició el proceso de elecciones a Rector/Rectora de la Universidad de Málaga, que culminó el 15 de diciembre de 2023 con la proclamación definitiva como Rector electo de D. Juan Teodomiro López Navarrete, nombrado Rector Magnífico de la Universidad de Málaga por el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Presidente de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, publicado en BOJA el 8 de enero de 2024. Una de las prioridades del nuevo Rector de la Universidad de Málaga es la disposición urgente de un presupuesto para 2024.

El Presupuesto 2024 de la Universidad de Málaga, cuyas directrices generales se explican en este documento, será un presupuesto de cambio y adaptación a un buen número de factores acaecidos en nuestro entorno en el pasado reciente, concretados en cuestiones normativas, financieras, de planificación y de gestión presupuestaria.

El Presupuesto deberá tener en cuenta los cambios realizados en la normativa nacional sobre universidades, mediante la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Además, la normativa autonómica sobre universidades deberá adaptarse y próximamente se iniciarán los trabajos para la modificación de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Por su parte, 2024 es el primer año de plena aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 19 de septiembre de 2023, publicado en BOJA el 22 de septiembre de 2023.

Actualmente, además, se encuentra vigente el IV Plan Estratégico, si bien el nuevo Equipo Rectoral ya está trabajando en el V Plan Estratégico de la Universidad de Málaga para el período 2024-2029.

Por otra parte, el equipo de gobierno anterior no elaboró un proyecto de presupuesto para 2024, por lo que, en relación con el artículo 134.4 de la Constitución Española y de acuerdo con el artículo 181.3 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, al iniciarse el ejercicio económico 2024 sin presupuesto aprobado, se entiende automáticamente prorrogado el Presupuesto inicial de 2023 hasta que se produzca la aprobación del nuevo, algo que el Equipo Rectoral pretende que se haga a la máxima brevedad posible.

La Prórroga del Presupuesto 2023 fue propuesta al Consejo Social por el anterior Rector de la Universidad de Málaga el 13 de diciembre de 2023 y aprobada el 14 de diciembre de 2023. Esta Prórroga del Presupuesto 2023 no mantiene la cifra total inicial, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Málaga, sino que contiene una serie de modificaciones, tanto en ingresos como en gastos, sin que conste la justificación documental o de algún otro tipo necesaria para ello.

Por el lado de los ingresos destaca la reducción de pasivos financieros por importe de 24,9 millones de euros y el aumento de transferencias corrientes y de capital de la Junta de Andalucía y otros entes por 7,8 millones de euros. En la parte de los gastos, los asociados al capítulo 1 de personal aumentan en 14,4 millones de euros; los gastos corrientes en bienes y servicios disminuyen en 7,9 millones de euros y las inversiones reales se reducen en 19,2 millones de euros. La cifra total del presupuesto de ingresos y gastos se reduce en 14,1 millones de euros.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A continuación se reproduce el detalle de la Prórroga, modificada, aprobada por el equipo saliente.

Prórroga (modificada) del Presupuesto 2023 de la Universidad de Málaga

<u>Ingresos</u>	Previsiones 2023	Previsiones 2024
Tasas y otros ingresos	46,46	49,00
Transferencias corrientes	200,93	214,74
Ingresos patrimoniales	0,81	1,22
Enajenación inversiones reales	0,00	0,00
Transferencias de capital	51,48	45,46
TOTAL NO FINANCIERO	299,68	310,40
Activos financieros	0,70	0,70
Pasivos financieros	25,87	1,00
TOTAL	326,25	312,10

<u>Gastos</u>	Previsiones 2023	Previsiones 2024
Personal	200,21	214,57
Corrientes en bienes y servicios	56,18	48,30
Financieros	0,61	0,34
Transferencias corrientes	13,61	12,49
Inversiones reales	53,93	34,70
• Construcciones e inversiones reales	18,72	3,50
• Inversiones de carácter inmaterial	35,20	35,20
TOTAL NO FINANCIERO	324,54	310,40
Activos financieros	0,70	0,70
Pasivos financieros	0,1	0,1
TOTAL	326,25	312,10

Por tanto, el nuevo Equipo de Gobierno debe asumir y afrontar los actuales problemas de déficit y remanente de tesorería no afectado negativo, que la Prórroga del Presupuesto 2023 no afrontó. En este sentido, a día de hoy, a falta de conocer la liquidación definitiva del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, la cifra estimada de déficit ajustado está alrededor de los -28 millones de euros y la de remanente de tesorería no afectado se sitúa en torno a los -35 millones de euros.

En relación con lo anterior, el artículo 57.8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que: “En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido... “. Y el artículo 57.9: “...la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.” Por tanto, el Presupuesto 2024 debe afrontar inexorablemente estas circunstancias.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La situación financiera actual de la Universidad de Málaga deriva de una problemática compleja, en la que intervienen diversos factores. Entre estas causas cabe destacar, al menos, tres:

- i. la incorporación de remanentes de tesorería no afectados a un plan de inversiones en 2020, 2021 y 2022, por importe total de 54.932.854 euros, instada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por Acuerdo de 18 de mayo de 2020.
- ii. la exigencia de la Junta de Andalucía, también por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2020, a que la Universidad de Málaga contribuyese a dotar un Fondo de Emergencia Social y Económica en el contexto de la pandemia de 2020 por importe de 36.134.791 euros, con cargo a su remanente de tesorería no afectado positivo.
- iii. la utilización de remanentes positivos para hacer frente a un incremento no previsto en los gastos de 2021 por importe de 9.953.520 euros.

En este contexto, el Presupuesto 2023 de la Universidad de Málaga contempló en sus ingresos la autorización de endeudamiento por parte de la Junta de Andalucía por importe de 24,8 millones de euros, autorización que fue denegada de manera expresa el 28 de julio del mismo año por parte de la Consejería de Hacienda, sin que se adoptara en consecuencia, en ese mismo momento, ajuste alguno en el presupuesto dirigido a reducir el consecuente déficit.

Esta extrema situación financiera de la Universidad de Málaga obliga a elaborar un Presupuesto 2024 dirigido, ante todo, a asegurar el fiel desarrollo de las competencias y funciones de la Universidad de Málaga, para lo cual debe extremar la seguridad en la previsión de ingresos y, a la vez, ajustar convenientemente los gastos para cumplir con los principios de equilibrio y sostenibilidad financiera, según lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Finalmente, recordar que, de acuerdo con el artículo 20.2.b del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, entre las funciones del Consejo Social se encuentran las de conocer las directrices básicas para la elaboración del Presupuesto de la Universidad y, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobarlo o rechazarlo.

2. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2023-2027.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su artículo 55.1 que *“Las Administraciones Públicas dotarán a las universidades de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia financiera que les permita dar cumplimiento a lo establecido en esta ley orgánica y asegurar la consecución de los objetivos en ella previstos.”*

Ya anteriormente a la aprobación de la ley citada, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, dice en su artículo 87.1 que *“Las Universidades públicas andaluzas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la presente Ley. El funcionamiento básico de calidad de las Universidades públicas andaluzas se garantizará mediante la disposición por éstas de los recursos necesarios, condicionados a las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Andalucía.”*

La dificultad de compaginar la suficiencia financiera de las Universidades Públicas de Andalucía con la disponibilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas implicadas, se refleja en la sucesión de modelos de financiación en los últimos años:

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

- Modelo de financiación 2002/2006
- Modelo de financiación 2007/2011 (prorrogado anualmente hasta 2016)
- Propuesta de modelo de financiación 2022/2026
- Modelo de financiación 2023/2027

Independientemente del modelo de financiación empleado, en la siguiente tabla se muestra la financiación obtenida por cada una de las universidades andaluzas desde 2021 hasta 2023.

Financiación de las universidades andaluzas 2021-2023 con cargo a los distintos modelos de financiación de la Junta de Andalucía.

Universidad	2021	% del total 2021	2022	% del total 2022	2023	% del total 2023	Variación 2023-2021
Almería	80.971.242,67	5,30%	84.497.670,26	5,30%	87.402.883,61	5,30%	7,94%
Cádiz	132.289.923,73	8,70%	136.584.276,49	8,60%	141.174.304,01	8,60%	6,72%
Córdoba	122.025.153,32	8,00%	132.954.522,02	8,40%	136.467.843,89	8,30%	11,84%
Granada	337.159.217,91	22,20%	364.655.613,57	23,00%	375.189.161,14	22,90%	11,28%
Huelva	75.685.784,44	5,00%	77.665.177,86	4,90%	81.072.541,96	4,90%	7,12%
Jaén	95.272.998,41	6,30%	97.573.361,11	6,10%	101.470.704,90	6,20%	6,51%
Málaga	210.268.171,22	13,80%	213.692.929,78	13,50%	222.938.451,07	13,60%	6,03%
Pablo de Olavide	71.467.410,25	4,70%	73.402.164,68	4,60%	76.613.609,36	4,70%	7,20%
Sevilla	383.735.823,16	25,20%	394.496.566,14	24,80%	405.481.190,12	24,70%	5,67%
Internacional de Andalucía	13.241.148,74	0,90%	13.243.487,81	0,80%	14.036.966,84	0,90%	6,01%
Total	1.522.116.873,85	100,00%	1.588.765.769,72	100,00%	1.641.847.656,90	100,00%	7,87%

Fuente: Consejería de Universidades, 2024.

Puede verse cómo el porcentaje de financiación de la Universidad de Málaga sobre el total de la financiación de las universidades andaluzas ha caído del 13,8% al 13,6%. De mantener el porcentaje de 2021 en 2023, a la Universidad de Málaga le hubiesen correspondido 226.808.013,35 euros en 2023, esto es 3,9 millones de euros más.

Por otra parte, se observa cómo la financiación total 2023-2021 ha aumentado en un 7,87%, si bien la financiación de la Universidad de Málaga solo lo ha hecho en un 6,03%, mientras que las Universidades de Córdoba y Granada lo han hecho en torno al 11,50%, esto es, más de 5 puntos porcentuales más que la Universidad de Málaga. En caso de que la financiación de la Universidad de Málaga hubiese crecido como la de la Universidad de Córdoba, un 11,84%, en 2023 le hubiesen correspondido 235.163.922,7 euros, es decir 12,2 millones de euros más.

El año 2024 será el primer año de aplicación completa del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, ya que en 2023 sólo se ha realizado la simulación de repartir la financiación del ejercicio, resultante del modelo anterior, con los criterios del nuevo modelo.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A continuación, se expone lo establecido en la nueva Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario sobre financiación de las universidades públicas.

Artículo 55. Suficiencia financiera.

1. *Las Administraciones Públicas dotarán a las universidades de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia financiera que les permita dar cumplimiento a lo establecido en esta ley orgánica y asegurar la consecución de los objetivos en ella previstos.*

Artículo 56. Programación y sistema de financiación.

3. *Sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas, dicha programación plurianual deberá incluir los siguientes ejes de financiación, que se sustentarán en indicadores específicos de evaluación, acordados, medibles y contrastables:*

a) Financiación estructural basal. Esta financiación deberá ser suficiente para la prestación de un servicio público y de calidad y para cubrir las necesidades plurianuales de gastos de personal, incluyendo los gastos de los planes plurianuales de estabilización de las plantillas, gastos corrientes en bienes y servicios y de inversiones reales, la investigación estructural y las inversiones para garantizar la sostenibilidad medioambiental de las universidades.

b) Financiación estructural por necesidades singulares. Esta financiación adicional se establecerá para determinadas universidades en función de necesidades singulares como la insularidad, la dispersión territorial y presencia en el medio rural de sus centros universitarios, el nivel de especialización de las titulaciones impartidas, la pluralidad lingüística de los programas, incluyendo la promoción de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas, la existencia de infraestructuras singulares, de patrimonio cultural o artístico o el tamaño de las instituciones. Asimismo, de común acuerdo entre las universidades y las Comunidades Autónomas se podrán fijar otras funciones singulares que requieran una financiación específica.

c) Financiación por objetivos. Esta financiación adicional se establecerá en función del cumplimiento de objetivos estratégicos que se hayan fijado en la programación plurianual a que se refiere el apartado 2. Dichos objetivos estarán vinculados, entre otros, a la mejora de la docencia, la investigación, incluyendo los programas de Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana, la transferencia e intercambio del conocimiento, la innovación, la formación a lo largo de la vida, la internacionalización, la cooperación interuniversitaria y la participación en proyectos y redes, la tasa de inserción laboral, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la diversidad y la accesibilidad universal.

El grado de cumplimiento de dichos objetivos será evaluado por parte de la Comunidad Autónoma y servirá de base para la siguiente programación plurianual. La evaluación se realizará con criterios públicos, objetivos, transparentes y conformes al marco normativo establecido.

Asimismo, dicho cumplimiento podrá constituir un criterio para la planificación anual del empleo público de las universidades.

4. *El modelo de financiación de la investigación universitaria, incluyendo los contratos predoctorales, conllevará una financiación estructural de las universidades por parte de las Administraciones Públicas competentes y, asimismo, una financiación específica para proyectos acotados en el tiempo a través de las convocatorias que se lleven a cabo por parte de las instituciones correspondientes.*

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Adicionalmente, las Administraciones Públicas fomentarán programas competitivos de financiación para el fortalecimiento de la capacidad investigadora y la innovación docente.

Asimismo, las universidades deberán dedicar recursos suficientes a los servicios de gestión y de apoyo a la investigación, transferencia e intercambio del conocimiento e innovación.

En la adaptación provisional que ha realizado la normativa andaluza a la citada Ley Orgánica 2/2023, en tanto no se modifique la Ley Andaluza de Universidades de 2013, según el Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece la siguiente correspondencia con los fondos de financiación previstos en la normativa estatal:

Correspondencia entre la LOSU y el MFUPA 23-27

LOSU	MFUPA 23-27
Financiación estructural basal	Financiación básica armonizada
Financiación estructural por necesidades singulares	Financiación básica armonizada
	Contratos-programa estructurales
	Financiación de nivelación
Financiación por objetivos	Contratos-programa estratégicos
	Financiación por proyectos estratégicos

Nota: LOSU= Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

MFUPA 23-27=Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027.

Así, la suficiencia financiera se asociaría en Andalucía a solo una parte de la Financiación básica armonizada, ya que los contratos-programa estructurales, al margen de que el modelo establece que también están asociados a la suficiencia, se reciben bajo el cumplimiento de una serie de objetivos a determinar.

En 2023, el importe de Financiación básica armonizada del modelo de financiación andaluz que correspondía a la Universidad de Málaga fue de 211.405.964,45 euros. De acuerdo con el cálculo de la propia Consejería de Universidades para 2023, la suma de los gastos con cargo al capítulo 1 de gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios del capítulo 2 menos los ingresos obtenidos por los precios públicos derivados de la matriculación en títulos oficiales, suponía un importe de 219.702.861,29 euros. Restando esta cifra a la Financiación básica armonizada de 2023 resultaría un importe negativo de -8.296.896,84 euros, por lo que la Financiación básica armonizada no cubre los gastos de capítulo 1 y 2 no financiados con los precios públicos derivados de la matriculación en títulos oficiales.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Resulta obvio asimismo que la Financiación básica armonizada no es "suficiente para la prestación de un servicio público y de calidad y para cubrir las necesidades plurianuales de gastos de personal, incluyendo los gastos de los planes plurianuales de estabilización de las plantillas, gastos corrientes en bienes y servicios y de inversiones reales, la investigación estructural y las inversiones para garantizar la sostenibilidad medioambiental de las universidades", como establece el artículo 56.3.a) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

3. LÍNEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA 2024

3.1 Información disponible para la elaboración del Presupuesto 2024.

3.1.1 Ingresos por transferencias y subvenciones Junta de Andalucía

La Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, servirá para determinar los principales ingresos de la Universidad de Málaga, tanto en la forma de transferencias corrientes como de capital. No obstante, ciertas partidas no aparecen individualizadas por universidad, sino que recogen montantes a distribuir entre todas las universidades andaluzas. Así, la Universidad de Málaga recibirá en 2024 un total de 204.256.293 euros de forma individualizada y participará en el reparto de otros 260.440.492 euros con el resto de universidades. En este sentido, el Presupuesto 2024 contendrá necesariamente alguna estimación de ingresos en relación con los montantes a distribuir.

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como otras consejerías de la Junta de Andalucía, prevén en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024 las siguientes cantidades individualizadas en favor de la Universidad de Málaga, atendiendo a su clasificación por programas:

- **Programa 4.2.J**

Programa	Apl. Econ.	Descripción	Importe
42J	441.20	FINANCIACIÓN UPA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	181.007.940
42J	741.07	FINANCIACIÓN UPA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20.078.353
		Subtotal	201.086.293

- **Programa 5.4.A**

54A	741.07	A LA UNIVERS. MÁLAGA INC. JÓV. INVESTIG. Y PTA	3.100.000
-----	--------	--	-----------

- **Otros programas**

45H	741.16	A LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PGI YACIMIENTO CERRO VILLAR	40.000
75D	441.07	UNIV. MÁLAGA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS EN MATERIA TURÍSTICA	30.000
		Subtotal	70.000

Igualmente, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía contempla la asignación de distintas partidas a las Universidades andaluzas sin individualizar, cuyo destino específico de las mismas dependerá de determinados indicadores y factores que deberán ser consensuados en próximas reuniones de la Comisión Andaluza de Universidades (CAU):

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

- Programa 4.2.J

Programa	Apl. Econ.	Descripción	TOTAL UUPPAA
42J	741.10	AJUSTES FINANCIACIÓN UNIVERSIDADES PÚBLICAS	12.480.892
42J	441.24	AJUSTES FINANCIACIÓN UNIVERSIDADES PÚBLICAS	157.049.671
42J	441.25	FINANCIACIÓN UPA BONIFIC. RENDIMIENTO Y EXENC. RENTA MÍN.	43.661.135
42J	441.26	FINANCIACIÓN UPA MOVILIDAD ERASMUS	12.150.000
42J	441.27	FINANCIACIÓN UPA COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS	200.000
42J	441.28	FINANCIACIÓN UPA AJUSTE PRECIO MÁSTER HABILITANTE Y VINC.	1.350.000
42J	441.29	FINANCIACIÓN UPA APOYO A COOPERACIÓN INTERNACIONAL	500.000
42J	441.06	A UNIVERSIDADES ANDALUZAS CURSOS DE FORMACION DE PAS	259.668
		Subtotal	227.651.366

- Programa 5.4.A

Programa	Apl. Econ.	Descripción	TOTAL UUPPAA
54A	741.06	AYUDAS TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA UNIVERSIDADES OTRIS	2.000.000
54A	741.07	AYUDAS PROYECTOS I+D+I UNIVERSIDADES	11.250.000
54A	441.00	A UNIVERSIDADES ANDALUZAS PARA INDEMNIZACIONES FIN CONTRATOS LEY CIENCIA	300.000
54A	741.00	EQUIPAMIENTOS I+D+I EN UNIVERSIDADES ANDALUZAS	8.000.000
		Subtotal	21.550.000

- Otros programas

Programa	Apl. Econ.	Descripción	TOTAL UUPPAA
72A	741.00	AYUDAS SOLUCIONES INNOVADORAS PLAN DE SEQUÍA	1.200.000
71E	741.00	A UNIVERSIDADES ANDALUZAS	8.525.982
45H	741.17	A UNIVER. ANDALUZAS PARA PROYEC. INVEST. PATRI. HISTÓRICO. ARQUEOLOGÍA	100.000
45H	741.18	A UNIVERSIDADES PARA INVESTIGACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO. ETNOLOGÍA	100.000
46B	441.01	A AAUU AYUDAS AL DEPORTE UNIVERSITARIO	100.000
46B	441.00	A UNIVERSIDADES ANDALUZAS MEDICINA DEPORTIVA	35.000
43A	441.02	A UNIVERSIDADES ANDALUZAS AYUDAS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN	350.000
31G	441.00	A UNIVERSIDADES ANDALUZAS	86.180
31H	441.01	A UNIVERSIDADES ANDALUZAS	66.000
31R	441.04	A UNIVERSIDADES ANDALUZAS PROGRAMAS PARA PERSONAS MAYORES	335.964
72C	441.00	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN ECONOMIA SOCIAL EN UNIVERSIDADES	170.000
41K	441.02	A UNIVERSIDADES ANDALUZAS EN MATERIA DE CALIDAD Y EFICIENCIA	170.000
		Subtotal	11.239.126

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

3.1.2 Cota de personal

Respecto a la cota de personal, el presupuesto 2024 se ajustará a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, en el cual figuran los siguientes importes en euros para la Universidad de Málaga:

Cuerpo docente universitario	87.556.648
Personal docente investigador laboral	45.982.988
PTGAS funcionario	39.851.923
PAS laboral	26.287.991
Personal laboral eventual	10.288431
Total	209.967.981

Dichos importes se incrementarán, en su caso, en la misma medida en que lo hagan las retribuciones del personal del sector público que se establezcan por la Administración General del Estado.

Incorporando los incrementos salariales fijos esperados del 2% y variables del 0,5% (asociado a la evolución del IPC armonizado), así como el aumento de las bases máximas de cotización para 2024, resultaría una cifra de costes de personal para el presente ejercicio de **214.366.120 €**.

3.2 Capítulos presupuestarios.

Teniendo en cuanto los datos anteriores, a continuación, se detallará, por capítulos presupuestarios, las líneas generales a considerar en la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2024.

✓ Presupuesto de ingresos

- **Ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos.**

Se prevé un aumento en los ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos, en particular en los ingresos relacionados con las tarifas por prestación de servicios y contratos. Asimismo, se prevén unos mayores ingresos por ingresos patrimoniales derivados de intereses de cuentas bancarias y alquiler de espacios de la Universidad de Málaga.

- **Transferencias corrientes y de capital.**

Para las transferencias de la Junta de Andalucía, se tendrá en cuenta lo indicado en el apartado 3.1.1.

Para el resto de transferencias, así como para los ingresos de carácter finalista, se atenderá a la información de otros ejercicios en cuanto a derechos reconocidos y se planteará una cifra recogiendo la tendencia para esta clase de ingresos.

- **Pasivos financieros**

En el presupuesto de 2024 no se prevé contemplar la autorización de endeudamiento por parte de la Consejería de Hacienda.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

✓ Presupuesto de gastos

• **Gasto de personal**

Los gastos de personal se ajustarán, contemplando reducidas tasas de reposición y la práctica congelación de los puestos del PTGAS y PDI, así como aumentos de las cargas docentes. Si bien esto último podría tener un impacto limitado en el presente ejercicio, desplegará sus efectos en el próximo curso académico.

• **Gastos corrientes**

Los gastos corrientes, en general, se contendrán especialmente en el Presupuesto 2024, así como se plantearán ahorros ligados a la eficiencia energética en los suministros de energía.

• **Inversiones reales**

Por su parte, los gastos en inversiones reales se reducirán al máximo, a la espera de que el Estado y/o la Junta de Andalucía desarrollen un plan plurianual de inversiones y se empiece a aplicar lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en relación con las inversiones reales y el mantenimiento de las infraestructuras de las universidades, así como con las obras necesarias para la sostenibilidad energética de los campus universitarios.

• **Pasivos financieros.**

La amortización de deuda para el ejercicio 2024 se corresponde con los préstamos a coste cero recibidos del Sector Público, mayoritariamente de proyectos enmarcados en distintos programas de ámbito nacional de I+D+i, no esperándose diferencias significativas con respecto al ejercicio anterior.

No se estiman gastos presupuestarios por la devolución de depósitos y fianzas.

4. PRESUPUESTO

4.1. Estructura y modificaciones

La estructura presupuestaria atiende a tres componentes: la clasificación orgánica, la clasificación funcional y la clasificación económica.

✓ 4.1.1. Clasificación orgánica

La implantación de la contabilidad analítica ha motivado la generación de ciertas Unidades Orgánicas con la única finalidad de repartir los costes adecuadamente. En este documento no se mencionan las mismas porque su existencia obedece a criterios puramente técnicos. En cambio, sí versará sobre la estructura orgánica correspondiente a las Unidades de Gastos con un responsable asignado a cada una de ellas en función de los siguientes grupos:

- **Gobierno y Administración.** Este ejercicio cambia la estructura de gobierno como consecuencia del nuevo mandato universitario. Su codificación es la siguiente:

Código	Descripción
01.01.00	Rectorado
01.02.00	Secretaría General
01.03.02	Servicio de Prevención

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

01.03.04	Administración centralizada
01.03.06	Gerencia
01.04.00	Consejo Social
01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad
01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica
01.08.01	Servicio de OTRI
01.08.02	Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica
01.09.00	Vicerrectorado de Comunicación, Gabinete y Proyección Universitaria
01.09.01	Servicio de Comunicación
01.09.02	Centro de Tecnología de la Imagen
01.10.02	Vicerrectorado de Cultura
01.11.00	Defensor Comunidad Universitaria
01.12.00	Vicerrectorado de Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva
01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento
01.13.01	Consejo de Estudiantes
01.13.02	Servicio de Deportes
01.14.00	Delegación del Rector para la Coordinación de Servicios y la Inspección
01.15.00	Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, Relaciones Institucionales y Bienestar Universitario
01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
01.18.00	Vicerrectorado de Internacionalización
01.19.00	Vicerrectorado de Igualdad y Política Social
01.19.01	Escuela Infantil "Francisca Luque"
01.20.00	Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado
01.21.00	Vicerrectorado de Transferencia, Empresa y Transformación Digital
01.21.01	Servicio Central de Informática
01.21.02	Servicio de Enseñanza Virtual, Aulas Informáticas y Laboratorios Tecnológicos
01.22.00	Delegación del Rector en materia de Personal
01.23.00	Delegación del Rector para las Relaciones en el ámbito de la Salud

Aquellas unidades que cambian de dependencia con respecto al vicerrectorado conservan su código orgánico por razones operativas. De esta manera, el nivel de servicio no integra necesariamente las unidades de gasto de su dependencia.

- **02. Bibliotecas.** Se mantienen las Unidades Orgánicas del ejercicio anterior.
- **03. Centros de enseñanza.** No sufre variación con respecto al ejercicio anterior.
- **05. Departamentos universitarios.** Para el 2024 se mantiene la misma estructura.
- **06. Institutos universitarios.** Para el 2024 se incluyen en la estructura orgánica, con el código 06.42, el Instituto Universitario de Hábitat, Territorio y Digitalización (IHTD) y con el 06.43 el Laboratorio Enogastronómico.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Código	Descripción
06.08	Instituto de Criminología
06.09	Instituto Andaluz de Biotecnología (IAB)
06.10	Instituto Universitario de Telecomunicaciones
06.12	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea (IHSM)
06.13	Instituto Láser (UMALASERLAB)
06.14	Instituto de Investigación en Ingeniería Mecatrónica y Sistemas Ciberfísicos
06.18	Instituto de Tecnología e Ingeniería del Software (ITIS) "José María Troya Linero"
06.19	Supercomputación y Centro de Bioinnovación
06.21	Centro de Investigaciones Médico Sanitarias (CIMES)
06.22	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI)
06.23	Centro de Experimentación Animal
06.24	Jardín Botánico
06.25	Finca Grice-Hutchinson
06.27	Instituto Universitario de Investigación en Domótica y Eficiencia Energética
06.28	Instituto Interuniversitario Andaluz de Investigación e Innovación en Turismo
06.29	Laboratorio de Fabricación Digital
06.30	Centro de Investigación Social Aplicada (CISA)
06.31	Ada Byron
06.32	Instituto de Biotecnología y Desarrollo Azul
06.33	Instituto Universitario de Investigación de Tecnologías Lingüísticas Multilingües (IUITLM)
06.34	Instituto de Ingeniería Oceánica
06.35	Instituto de Investigaciones Jurídicas en Gobierno y Territorio (INGOT)
06.36	Instituto de Justicia, Cooperación y Servicios Generales (SIGCORIVS)
06.37	Instituto Universitario de Género e Igualdad (IGIUMA)
06.38	Instituto de Comunicación
06.39	Instituto de Tecnología del Audio, Música, Voz y Sonido
06.40	Revistas de Estudios Regionales (RER)
06.41	Instituto Universitario de Investigación en formación de profesionales de la educación (IFE)
06.42	Instituto Universitario de Hábitat, Territorio y Digitalización (IHTD)
06.43	Laboratorio Enogastronómico

- **07. Centros adscritos.** No sufre variación con respecto al ejercicio anterior.
- **08. Áreas complementarias de docencia e investigación.** Las divisiones principales de este grupo orgánico no sufren variaciones. No obstante, conviene mencionar el carácter dinámico a nivel de Orgánica libre 2 de la mayor parte de las agrupaciones de esta sección, donde se recogen todas las unidades que necesitan un seguimiento diferenciado, correspondiendo generalmente a proyectos o actividades con financiación afectada.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

- Se añade en este ejercicio la orgánica 08.39 *Unidad Docente Asistencial de Terapia Ocupacional*.

✓ 4.1.2. Clasificación funcional

La clasificación funcional del presupuesto de la Universidad de Málaga no sufre cambios con respecto al ejercicio anterior. Se despliega desde el grupo de función hasta el subelemento.

Contemplamos aquí los programas presupuestarios, el nivel más agregado de vinculación:

Código	Descripción
121A	Gastos generales y de gestión
121C	Consejo Social
121G	Gerencia y Gastos centralizados
121I	Infraestructura y Equipamiento
121N	Nóminas
121O	Personal docente e investigador
121P	Proyección Social y Comunicación
121T	Tecnologías de la Información
321A	Estudiantes
321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)
321I	Igualdad y Acción social
321M	Aula de Mayores
321S	Subvenciones de gestión general
323A	Proyectos estratégicos
323E	Emprendimiento e innovación
323I	Internacionalización
323S	Smart Campus
422A	Estudios de Grado
422B	Bibliotecas Centros
422D	Docencia en Centros y Departamentos
422I	Proyectos de Innovación Educativa
422O	Estudios de Posgrado
422P	Plan Propio Integral de Docencia
422T	Enseñanzas propias
422Z	Créditos adicionales Enseñanzas Universitarias
541A	Política Científica
541B	Biblioteca General
541D	Doctorado
541F	FEDER
541I	Institutos de Investigación

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

✓ 4.1.3. Clasificación económica

La estructura económica del Presupuesto de la Universidad se corresponde con la publicada en la Orden de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En los supuestos que así lo prevé esta disposición, nuestra Universidad ha desarrollado las rúbricas a un mayor nivel de desagregación cuando por razones de información así lo aconsejaban.

Para el 2024 se crean los siguientes registros en la clasificación económica:

✓ Estado de ingresos

Código	Descripción
1329.09	Servicios de logopedia
1401.01	De otros Ministerios
1401.02	De otros Ministerios. Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)
1490	De la Unión Europea. FEDER
1490.01	Fondo FEDER. Marco 2014-2020
1490.01.01	FEDER Marco 2014-2020, sin REACT-EU
1490.01.02	FEDER Marco 2014-2020, REACT-EU
1552	Aprovechamientos agrícolas y forestales
1700.05	Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)
1701.01	De otros Ministerios
1701.02	De otros Ministerios. Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)
1705.01	De Consorcios
1705.02	De Consorcios. Fondos MRR
1740.02.11	Agencia Estatal de Investigación. Fondos MRR
1741.01.08	Universidad de Granada
1750.00.03	Contratación personal investigador postdoctoral
1780	De familias
1790.01	Fondo FEDER. Marco 2014-2020
1790.01.01	FEDER. Marco 2014-2020 sin REACT-EU
1790.02	Fondo FEDER. Marco 2021-2027
1795.01	Otras transferencia UE - Marco 2014-20
1795.01.01	Otras transferencias UE Marco 2014-2020, sin REACT-EU
1795.02	Otras transferencia UE - Marco 2021-27
1795.02.01	Otras transferencias UE Marco 2021-27, sin REACT EU
1921.03	A largo plazo de entes de fuera del Sector Público

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

✓ Estado de gastos

Código	Descripción
227.11	Servicios de alojamiento
485.01.09	Fundación CIEN

5. DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS A UNIDADES ORGÁNICAS

Durante el ejercicio 2024, se procederá a la revisión del modelo de reparto para centros y departamentos, para adecuarlo a la nueva ley estatal del Sistema Universitario, así como al nuevo modelo de financiación de las universidades públicas andaluzas 2023-2027. Dada la urgencia con la que el nuevo Equipo de Gobierno está trabajando para la aprobación de un presupuesto definitivo 2024 y a la vista de la delicada situación financiera de nuestra universidad, se contempla la posibilidad de realizar ajustes provisionales en el presupuesto para el año 2024.

Así mismo, se contempla la incorporación de los remanentes de Centros, a partir de la información de las últimas cuentas anuales aprobadas de 2022, que es lo que procede incorporar este año. Dichos remanentes, junto a la dotación que les corresponda, en función de la distribución asignada, constituirán el techo de gasto para 2024. La no incorporación inmediata del remanente obedece a la salvedad que nos impone la Cámara de Cuentas y que nos impide arrastrar remanentes no utilizados de un ejercicio a otro, sin perjuicio de que se irán dotando, previa justificación de su necesidad, a medida que se vayan precisando.

6. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

El Presupuesto 2024, vendrá acompañado del Reglamento de Régimen Económico-Financiero, documento más exhaustivo en materia regulatoria que las anteriores Bases de ejecución presupuestaria. Este texto nace con vocación de permanencia en el tiempo, sin subordinación al Presupuesto que anualmente deba aprobarse, con la consiguiente seguridad jurídica que este hecho proporciona.

Esta norma se publicará en la página web de Gerencia, siendo prescindible su inclusión en los Presupuestos venideros. Las modificaciones a este Reglamento se producirán, principalmente, con el Presupuesto de cada ejercicio, sin perjuicio de que, por razones de urgencia u oportunidad, puedan tramitarse de forma independiente a aquel. En todo caso, el Reglamento de Régimen Económico-Financiero será aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

7. DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS

El Presupuesto 2024 estará integrado por los siguientes documentos:

- El Reglamento de Régimen Económico-Financiero, que regulará el funcionamiento de la institución en el plano económico. Entre otros asuntos se tratarán los siguientes:
 - Las normas de aplicación.
 - Las competencias de los órganos que tienen atribuidas la ejecución y gestión presupuestaria de ingresos y gastos.



DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

- La naturaleza y vinculación de los créditos, así como la regulación de sus modificaciones.
 - Los documentos que, como mínimo, integrarán el Presupuesto.
 - La función interventora.
 - Los criterios para la asignación de los créditos a las distintas Unidades Orgánicas.
 - El procedimiento de la prórroga del Presupuesto.
- La Memoria, que explicará los documentos que formarán el Presupuesto, la determinación del límite máximo de gasto, la planificación estratégica, los objetivos anuales, los medios para alcanzarlos y las novedades con respecto al Presupuesto anterior. Deberá hacerse referencia a estas directrices y al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.
 - La cuantificación monetaria del Presupuesto según su clasificación orgánica, funcional y económica en el estado de gastos, y según su clasificación económica en el estado de ingresos.
 - La explicación detallada de la clasificación económica del Presupuesto de ingresos y gastos.
 - El Plan de gasto de los órganos de gobierno y administración.
 - La Relación de Puestos de Trabajo o la plantilla del personal de la Universidad.